



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°251-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 30 de julio 2021.

VISTOS:

El Informe N°046-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN del Inspector de Obra, Ing. Franco Franklin Ventura Roque, comunicando al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la culminación, el 22-07-2021 de la Actividad All ejecutada según convenio con el Programa Trabaja Peru, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS PARA EL PARQUE RECREATIVO EL MIRADOR DEL C.P.CHEN CHEN, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", para conformación del Comité de Recepción de dicha Actividad; y el Informe N° 2236-2021-OSLO/GM/MPMN del 26-07-2021, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitiendo a la Gerencia de Infraestructura Pública este requerimiento el mismo que origina el Informe N°066-2021-BWMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN del responsable de la Actividad de Intervención Inmediata (All) ya mencionada Ing. Bladimir Wilson Mamani Cuayla, quien reitera la culminación de la All, la necesidad de designar al Comité de Recepción y adjunta, el Informe de Culminación, 05 copias del cuaderno de ocurrencias y 03 copias del cuaderno de asistencia; el Informe N°2922-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, a la Gerencia de Infraestructura Pública para la derivación del pedido de conformación del Comité de Recepción de la Actividad, y el Informe N°0305-2021-GIP/GM/MPMN remitiendo lo actuado a Gerencia Municipal para atención y trámite correspondiente, con la propuesta de los miembros del Comité a conformarse : y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Arquitecto Alfredo Elias Zirena Uria, Gerente de Infraestructura Pública, remite los actuados para la conformación del Comité de Recepción de la All a Gerencia Municipal, derivándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, con el Informe Legal N°848-2021-GAJ/GM/MPMN del 30-07-2021 se opina que resulta procedente conformar el Comité para la Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata mencionada en Vistos de la presente, correspondiendo emitir resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 46 se autoriza: "Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras, de ser el caso y según corresponda".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR; al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS PARA EL PARQUE RECREATIVO EL MIRADOR DEL C.P.CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Meta 259, ya culminada y ejecutada conforme al régimen para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa Trabaja Peru; quedando constituido de la siguiente manera:

- Presidente: Responsable del Area de Infraestructura; Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.
- Representante del Area de Administración: Sub Gerente de Contabilidad. Miembro.
- Inspector de la Actividad: Ingeniero Franco Franklin Ventura Roque. Asesor del Comité.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los miembros del Comité, para que asuman funciones de acuerdo con la Guia Técnica para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa Trabaja Peru; y a las unidades organicas vinculadas con este acto, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GM
GAJ
GIP
GA
GIP
CEEF
Comite (3)
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL